



1821 *Universidad de Buenos Aires*

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06048246-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Sofia Verónica DA SILVA BOUCINHA - Pase a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica -plan 2008 Modificado- (con equiv.)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sofía Verónica DA SILVA BOUCINHA solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica -plan 2008 Modificado- de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-00829602 -UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 4-2025 (COPDI-2025-01095439-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos determina que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común y de la asignatura QUÍMICA GENERAL de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, por el Ciclo Básico Común y la asignatura *Química General e Inorgánica*, respectivamente, de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente

acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica -plan 2008 Modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Sofía Verónica DA SILVA BOUCINHA (DNI N° 43.817.955).

ARTÍCULO 2°.- COMPENSAR el Ciclo Básico Común -CBC- de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, atento lo aconsejado en ACTA N° 4 – 2025 de la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 3°.-COMPENSAR, asimismo, la asignatura QUÍMICA GENERAL de la Licenciatura de referencia, ello por la aprobación de la asignatura *Química General e Inorgánica* de la carrera de Bioquímica -plan 2008 Modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

